

adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de expropiación del polígono 1, fase segunda del plan parcial del sector de edificación abierta de Vallecás, en el término municipal de Madrid.

A tal efecto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación se procede a citar a los titulares de bienes y derechos afectados por dicha expropiación:

*Propietarios*

Parcela — Catastro	Propietario	Domicilio
41	Arcadio López Sánchez.	
42	Ignacia Sánchez López.	
43	Victor Manuel Merino Jerez e hijos Victor Manuel, Carlos y José María Merino Luengo, Concepción Merino y «Arlejo, Sociedad Anónima».	Pinal, 15.
44	«Hogar del Taxista».	Santa Engracia, 84.
45	«Hogar del Taxista».	Santa Engracia, 84.
46	Desconocido.	Colonia irradiación, sin número.
47	«Herederos de Murcia».	
48	«Cerámica Puig, S. A.».	Alcalá, 155.
49	El Estado (vias pecuarias).	Serrano, 46.
50	«Cerámica Puig, S. A.».	Alcalá, 155.
51	Angela, Antonio, Leandro, María, Julio y Juan Aguirre Díaz.	
52	María Dolores Trueba Orbea.	Legazpia (Guipúzcoa).
53	Antonio Aguirre Andrés.	
54	Excluida.	
55	Vicenta Aguirre Ortuño.	Jerez Canalejas, 18.
56	«Cerámica Puig, S. A.».	Alcalá, 155.
57	Antonio Aguirre Andrés.	
58	Comisariato General de Castilla de la Orden de los Hermanos de la Santísima Virgen María del Monte Carmelo de la Antigua Observancia.	General Mola, 23.
59	Valentín Huerta Heredia.	
60	Carmen Díaz del Cerro y herederos de Cristina Díaz Molinero.	Narváez, 29.
61	Daniel, María de los Dolores y María del Carmen Peña Carrasco.	
62	Julio Giráldez Rubio.	

*Relación de negocios a trasladar*

Número de parcela	Nombre del propietario	Tipo de industria
46	Desconocido.	Marmolería..
48	«Cerámica Puig, S. A.».	Cerámica.

Dichas personas podrán examinar, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el citado expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que comunico a V. I. Madrid, 27 de marzo de 1982.—El Delegado del Gobierno, Carlos Conde Duque.

Ilmo. Sr. Secretario general en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana.

**10664** RESOLUCION de 21 de abril de 1982, de la Confederación Hidrográfica del Sur, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan.

Declarada implícitamente de urgencia las obras de «Camino desagué de fondo», término municipal de Viñuela (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto de 15 de junio de 1972, e incluidas en el programa de inversiones públicas del

Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según relación que se reseña a continuación, para que comparezcan los próximos días 25 y 26 de mayo de 1982, a las diez treinta de la mañana, en el Ayuntamiento de Viñuela, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 21 de abril de 1982.—El Ingeniero-Director.—7.576-E.

*RELACION DE PROPIETARIOS*

*Día 25 de mayo de 1982*

Don Modesto Roa Alférez. Cuesta de Vigo, sin número. Viñuela (Málaga).  
 Herederos de doña Remedios García Negrete. Aldea los Calderones. Viñuela (Málaga).  
 Herederos de don Antonio Negrete Millán. Aldea los Calderones. Viñuela (Málaga).  
 Don Salvador Ruiz Cañizares. Calvo Sotelo, sin número. Viñuela (Málaga).  
 Don Herminio Gómez García. Calvo Sotelo, sin número. Viñuela (Málaga).  
 Don Rafael Domínguez Fernández. Los Gómez. Viñuela (Málaga).  
 Herederos de don Antonio Serralbo Gómez. Los Gómez. Viñuela (Málaga).  
 Herederos de don Antonio Pérez Delgado. Camino la Fuente. Viñuela (Málaga).  
 Don Rafael Domínguez Fernández. Los Gómez. Viñuela (Málaga).  
 Don Manuel González González. Pizarra. Viñuela (Málaga).  
 Doña María González Molina. General Franco, sin número. Viñuela (Málaga).  
 Don Daniel Roa Alférez. Los Mártires, sin número. Viñuela (Málaga).  
 Doña Mariana Gómez Pascual. Los Romanes. Viñuela (Málaga).  
 Don Ramón Bonilla García. Los Martínez, sin número. Viñuela (Málaga).  
 Don Juan Millán Navas. Angustias. Viñuela (Málaga).  
 Don Rafael Gómez García. Nueva. Viñuela (Málaga).  
 Don José Calderón Lozano. Los Gómez, sin número. Viñuela (Málaga).  
 Doña Encarnación Ortiz Muñoz. Pizarra, sin número. Viñuela (Málaga).  
 Don José Millán Frías. Sabadell, 18. Rubí (Barcelona).  
 Doña Beatriz González Molina. Granada, sin número. Viñuela (Málaga).

*Día 26 de mayo de 1982*

Don Francisco Reina Millán. Nueva, sin número. Viñuela (Málaga).  
 Don Antonio Reina Millán. Nueva, sin número. Viñuela (Málaga).  
 Herederos de doña María Mérida Pérez. Cortijo La Loma. Viñuela (Málaga).  
 Doña Ana Millán Navas (Antonio Reina Millán). Nueva. Viñuela (Málaga).  
 Don Manuel Millán Jiménez. General Franco, sin número. Viñuela (Málaga).  
 Don José Moya García. Vélez, sin número. Viñuela (Málaga).  
 Don Francisco Pérez Delgado. Camino de la Fuente. Viñuela (Málaga).  
 Don Antonio Roa Alférez. Los Martínez, sin número. Viñuela (Málaga).  
 Doña María Mérida Pérez. Cortijo La Loma. Viñuela (Málaga).  
 Don Juan Reina Millán. Vélez, sin número. Viñuela (Málaga).  
 Don Antonio Jiménez Gállego. Cortijo Reguera. Viñuela (Málaga).  
 Don Francisco Millán Jiménez. Granada. Viñuela (Málaga).  
 Herederos de don Francisco Morales Cañizares. Camino La Fuente. Viñuela (Málaga).  
 Don Antonio Yuste López. Las Chozas de Triana. Vélez-Málaga (Málaga).  
 Don Francisco Jiménez Pérez (notificación a doña Mercedes Vallejo Torres). Los Gómez. Viñuela (Málaga).  
 Doña Laura Jiménez Gállego. Granada, sin número. Viñuela (Málaga).  
 Don Rafael Llamas Torés. Granada, sin número. Viñuela (Málaga).  
 Don Juan Gómez Jiménez. Dehesa de Triana. Vélez-Málaga (Málaga).  
 Herederos de don Antonio Fortes Fernández. Dehesa de Triana. Vélez-Málaga (Málaga).  
 Doña Victoria Jiménez Gállego. Granada, sin número. Viñuela (Málaga).  
 Doña Victoria Gómez Jiménez. Granada, sin número. Viñuela (Málaga).

Doña Laura y doña Nieves Jiménez Gallego. Granada, sin número, y Vélez, sin número. Viñuela (Málaga).

#### COLONOS

Don Manuel González González. Pizarra. Viñuela (Málaga).  
Don Francisco Ruiz Jiménez. Cortijo La Loma. Viñuela (Málaga).  
Don Juan Reina Millán. Vélez, sin número. Viñuela (Málaga).  
Don Francisco Millán Jiménez. Granada, sin número. Viñuela (Málaga).

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**10665** REAL DECRETO 868/1982, de 5 de marzo, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del centro escolar privado denominado «San Vicente Ferrer», sito en Cullera (Valencia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro escolar privado «San Vicente Ferrer», sito en Cullera (Valencia), partida de la Vega, con capacidad para una unidad de Preescolar y ocho unidades de Educación General Básica.

El expediente ha sido promovido por don Manuel Camarasa Jover, en su condición de Presidente de la Fundación Benéfico Docente doña Vicenta Ferrer Llopis y don Francisco Carbonell Sanz, titular del mencionado Colegio.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta y cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

**10666** REAL DECRETO 889/1982, de 5 de marzo, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del centro escolar privado denominado «Zurbarán», sito en Colmenar Viejo (Madrid).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Zurbarán», sito en Colmenar Viejo (Madrid), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un nuevo Colegio destinado a impartir las enseñanzas de Educación General Básica y Preescolar con dieciséis unidades y cuatro unidades, respectivamente.

El expediente ha sido promovido por don Vicente Martínez de Moya, en su condición de Consejero delegado de la Sociedad «Cultivo de Ciencias y Letras, S. A.», Entidad titular del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos

setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

**10667** REAL DECRETO 890/1982, de 5 de marzo, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Padre Aramburu» en Burgos, paseo de la Castellana, s/n.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Padre Aramburu» en Burgos, paseo de la Castellana, sin número, destinado a impartir las enseñanzas de Formación Profesional de primero y segundo grados.

El expediente ha sido promovido por don Marcelo Fernández Cartón, en su condición de Director y representante legal del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

**10668** REAL DECRETO 891/1982, de 28 de marzo, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical de grado elemental, la Escuela Municipal de Música «Manuel de Falla», de Alcorcón (Madrid).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de cuatro de agosto de mil novecientos setenta, artículo noventa y siete y disposición final cuarta, y Decreto mil novecientos ochenta y siete, de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre reglamentación de los Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical de grado elemental, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, la Escuela Municipal de Música «Manuel de Falla», sita en la avenida de Cantarranas, sin número, de Alcorcón (Madrid) que quedará adscrita al Real Conservatorio Superior de Música de Madrid a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.

Dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

**10669** REAL DECRETO 892/1982, de 28 de marzo, por el que se declara de interés social preferente el proyecto de las obras de construcción del Centro de Educación Especial «Virgen del Buen Suceso», sito en Cieza (Murcia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos,